



Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2024-GOB

Huacho, 05 de abril de 2024

VISTO: El Informe Múltiple N° 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024; el Memorando N° 1453-2024-GRL/GRI, de fecha 27 de marzo de 2024; el Informe N° 0951-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 04 de abril de 2024; el Memorando N° 0971-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 05 de abril de 2024; el Memorando N° 0760-2024-GRL/SG, de fecha 05 de abril de 2024; el Memorando N° 0972-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 05 de abril de 2024; y el Informe N° 0279-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2024-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de

29 ABR. 2024

MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
R.E.R. N° 514-2021-GOB

balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);

Que, mediante el Informe Múltiple N° 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N° 262-2024-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad, mediante el cual informa que (...) el Saldo de Balance definitivo al 31 de diciembre de 2023, (...) de la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima - Sede Central, del Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, la suma acumulada de S/157,891,984.31 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES) (...);

Que, mediante el CONVENIO N° 030-2023-GRI-GRL “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ”, de fecha 16 de noviembre de 2023, en la Cláusula Cuarta: Objeto del Convenio, señala que: “LA MUNICIPALIDAD, conviene en autorizar al GOBIERNO REGIONAL DE LIMA para que asuma las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones para la gestión del financiamiento de la obra, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, (...) EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a gestionar el financiamiento del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AA.HH. SAN PEDRO DE MAMA ALTO DISTRITO DE SANTA EULALIA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversión (CUI) N° 2611841, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, (...);

Que, mediante el Memorando N° 1453-2024-GRL/GRI, de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, adjunta el Informe N° 768-2024-GRL/GRI/OO-MMPPR, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por su Jefe de la Oficina de Obras, mediante el cual informa que (...) considerando la aprobación del Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional N° 002-2024-GRL/GRI, de fecha 05 de enero de 2024, con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios, se solicita autorización de mayores recursos por el importe de S/2,223,927.00 soles y la



certificación presupuestal por la suma de S/2,509,965.00 soles, a fin de garantizar la ejecución de la inversión y cumplir con las obligaciones contractuales del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AA.HH. SAN PEDRO DE MAMA ALTO DISTRITO DE SANTA EULALIA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2611841, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 951-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 04 de abril de 2024, adjunta el Informe N° 011-2024-GRL/GRPPAT/OPRE/RGGS, emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis presupuestal, solicita autorización a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se realice la Incorporación de Saldo de Balance 2023, en el Presupuesto Institucional del Año 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima – Sede Central, por la suma total de S/2,223,927.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AA.HH. SAN PEDRO DE MAMA ALTO DISTRITO DE SANTA EULALIA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2611841, en cumplimiento del Convenio N° 030-2023-GRI-GRL, afectando a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de Mayores Ingresos", del Decreto Legislativo 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", (...);

Que, mediante los Memorandos N°s 0971-2024-GRL/GRPPAT y 0972-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/2,223,927.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; con el Memorando N° 0760-2024-GRL/SG, de fecha 05 de abril de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0279-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de abril de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha

29 ABR. 2024

MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB



procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/2,223,927.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	2,223,927.00

TOTAL FTE. FTO. 5. RD 2,223,927.00



TOTAL INGRESOS 2,223,927.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.





(En Soles)

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO : 2611841 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AA.HH. SAN PEDRO DE MAMA ALTO DISTRITO DE SANTA EULALIA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
2 Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2,223,927.00

TOTAL PROYECTO 2,223,927.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 2,223,927.00

TOTAL PLIEGO 2,223,927.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades



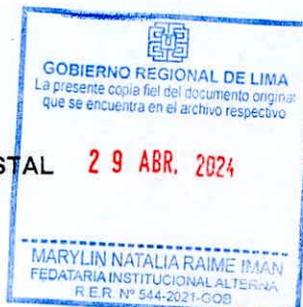
Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 29 ABR, 2024
 NOTA N° 000000510
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/04/2024
 DOCUMENTO : 107 / 208-2024-GOB

MES : ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD : 05/04/2024
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL : OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE 2023 PARA COMPLEMENTAR EL FINANCIAMIENTO EL CUI N°2611841 INFORME N° 22-RGGS
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/	AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD			
0148									REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	0	2,223,927
2611841									MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AA.HH. SAN PEDRO DE MAMA	0	2,223,927
4000088									REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	0	2,223,927
15									FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	2,223,927
6	26								ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2,223,927
TOTAL									0	2,223,927	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO		
15									FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	2,223,927
	1.9								SALDOS DE BALANCE	0	2,223,927
TOTAL									0	2,223,927	

